

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 24 de Septiembre de 2014

Lic. Salvador González Resendiz
 Presidente del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones
 de los Servidores Públicos de Base
 O.P.D. del Hospital Civil de Guadalajara
 Av. Prolongación Alcalde No. 1221, piso 4
 Colonia Miraflores, C.P. 44270
 Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestro oficio DGP/ 2790/2014 de fecha 25 de Julio de 2014 con el cual se dio inicio a la auditoria al Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base O.P.D. del Hospital Civil de Guadalajara a su digno cargo por el ejercicio del 1 de julio al 31 de diciembre de 2013; por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comentario, en el que se determinaron 4 (Cuatro) observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Sistema de Contabilidad Gubernamental	Páginas 1 a 1 de 4
2.- Comité Técnico	Páginas 2 a 4 de 4

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar en el primer seguimiento el Organismo procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

En este orden de ideas, le ratifico que el acto de notificación, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo estrictamente; y se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo, No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
 Contralor del Estado

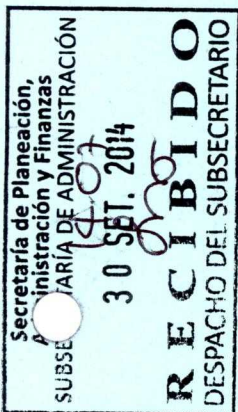
c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

GMP/AMM/MAGA/REAM

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y año de Octavio Paz."



Contraloría del Estado

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y
EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALESGOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

26 SET. 2014

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jal. 24 de Septiembre de 2014

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base OPD del hospital Civil de Guadalajara.

Rubro Auditado: Sistema de Contabilidad Gubernamental, Dictamen de Estados Financieros y Comité Técnico.

Periodos Revisados: Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2013.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a los rubros de Sistema de Contabilidad Gubernamental, Dictamen de Estados Financieros y Comité Técnico, del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones de los Servidores Públicos de Base OPD del hospital Civil de Guadalajara mediante pruebas aleatorias Del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se realizó de acuerdo con las "Normas Generales de Auditoria Pública" y consecuentemente incluyó las pruebas sobre la documentación y necesarios en vista de las circunstancias; sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros.

- 1.- Sistema de Contabilidad Gubernamental
2.- Comité Técnico

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen; mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoria aplicados: Estudio general, Análisis de Saldos y Movimientos, inspección y cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose la siguiente observación considerada más relevante:

OBSERVACION:

2.3 Prueba aleatoria a 16 (diez y seis) expedientes de pensionados: No se localizaron 4 (cuatro) Documentos en los que se notifique a cada pensionado, tres meses antes de la fecha en la que se cumplan con las aportaciones requeridas por el IPEJAL, a fin de que los pensionados inicien sus trámites de incorporación a dicho Instituto para que este proceda a pagarle su pensión a partir de la fecha correspondiente y en adelante darlos de baja del Fideicomiso tal como lo establece el acuerdo VI del Comité Técnico de fecha 19 de Febrero de 2013.

Efecto:

2.3 Riesgo de que el Fideicomiso realice el pago de pensiones no correspondientes e Incumplimiento al acuerdo VI del Comité Técnico de fecha 19 de Febrero de 2013 e incumplimiento al artículo 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.



Contraloría del Estado

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendentes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer los controles necesarios, y regular su correcto funcionamiento.

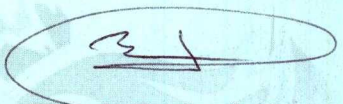
Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No Reelección."


Lic. Genaro Muñiz Padilla
Director Gral. de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales


L.C.P. Angélica Muñiz Márquez
Coordinador de Seguimientos


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Patricia Muñoz Arceo
Auditor


L.C.P. Pablo Cárdenas Madrigal
Auditor